GOBIERNO DE SONORA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

COESPRISSON
Comisión Estatal de Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Sonora

FOLIO UCS

MONITOREO DE CLORO RESIDUAL INTRADOMICILIARIO CON COMPARADOR COLORIMETRICO

MUNICIPIO Y LOCALIDAD: TRINCHERAS FECHA 31-Julio-2025

DENOMINACION DE ORGANISMO OPERADOR: OOMAPAS TRÍNCHERAS ,SONORA

NO.	DOMICILIO	HORA	0 mg/L	<0.2 mg/L	0.2 - 1.5 mg/L	>1.5 mg/L	Muestra mb
1	FFCC S/N ENTRE 5 DE MAYO Y CORONA CASA DE JESUS MURRIETA MARTINEZ	8.30		0.5			
2	ZARAGOZA Y GALEANA H. AYUNTAMIENTO	8.45		0.5			

OBSERVACIONES:

El cloro residual, se constituye en una barrera protectora de la población vulnerable contra las enfermedades cuyo medio de transmisión es el agua, particularmente durante el verano; por lo anterior y con fundamento en la NOM-127-SSA1-2021 y en los artículos 401 BIS y 430 de la Ley General de Salud, se le concede un plazo NO MAYOR DE 24 HORAS a partir de la fecha de notificación del presente, para que corrija lo anteriormente señalado, debiendo comunicar por esta misma vía las acciones realizadas.

Cabe señalar que la violación a los preceptos de la Ley General de salud y demás disposiciones que se dicten en base a ella, podrán ser **sancionadas administrativamente** por la autoridad sin perjuicio de que se apliquen las medidas de seguridad que procedan para proteger la salud de la población.

JEFE DE UNIDAD DE CONTROL SANITARIO	MUESTREADOR UCS	MUESTREADOR ORGANISMO OPERADOR	ORGANISMO OPERADOR
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO

OOMAPAS DE TRINCHERAS ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
CENTRO DE SALUD RURAL TRINCHERAS
TRINCHERAS, SONORA.

GOBIERNO DE SONORA
SALUD PÚBLICA

COESPRISSON
Comisión Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Sonora

FOLIO UCS

MONITOREO DE CLORO RESIDUAL INTRADOMICILIARIO CON COMPARADOR COLORIMETRICO

MUNICIPIO Y LOCALIDAD: TRINCHERAS FECHA 29-Agosto-2025

DENOMINACION DE ORGANISMO OPERADOR: OOMAPAS TRINCHERAS ,SONORA

NO.	DOMICILIO	HORA	0 mg/L	<0.2 mg/L	0.2 - 1.5 mg/L	>1.5 mg/L	Muestra mb
1	FFCC S/N ENTRE 5 DE MAYO Y CORONA CASA DE JESUS MURRIETA MARTINEZ	8:15		0.5			
2	ZARAGOZA Y GALEANA H. AYUNTAMIENTO	8:30		0.5			

OBSERVACIONES:

El cloro residual, se constituye en una barrera protectora de la población vulnerable contra las enfermedades cuyo medio de transmisión es el agua, particularmente durante el verano; por lo anterior y con fundamento en la NOM-127-SSA1-2021 y en los artículos 401 BIS y 430 de la Ley General de Salud, se le concede un plazo NO MAYOR DE 24 HORAS a partir de la fecha de notificación del presente, para que corrija lo anteriormente señalado, debiendo comunicar por esta misma vía las acciones realizadas.

Cabe señalar que la violación a los preceptos de la Ley General de salud y demás disposiciones que se dicten en base a ella, podrán ser **sancionadas administrativamente** por la autoridad sin perjuicio de que se apliquen las medidas de seguridad que procedan para proteger la salud de la población.

JEFE DE UNIDAD DE CONTROL SANITARIO	MUESTREADOR UCS	MUESTREADOR ORGANISMO OPERADOR	ORGANISMO OPERADOR
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO

MAGR

OOMAPAS DE TRINCHERAS
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
CENTRO DE SALUD RURAL TRINCHERAS
TRINCHERAS, SONORA.

GOBIERNO DE SONORA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

COESPRISSON
Comisión Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Sonora

FOLIO UCS

MONITOREO DE CLORO RESIDUAL INTRADOMICILIARIO CON COMPARADOR COLORIMETRICO

MUNICIPIO Y LOCALIDAD: TRINCHERAS FECHA 30 SEP. 2025

DENOMINACION DE ORGANISMO OPERADOR: OOMAPAS TRINCHERAS ,SONORA

NO.	DOMICILIO	HORA	0 mg/L	<0.2 mg/L	0.2 - 1.5 mg/L	>1.5 mg/L	Muestra mb
1	FFCC S/N ENTRE 5 DE MAYO Y CORONA CASA DE JESUS MURRIETA MARTINEZ	8:15		0.5			
2	ZARAGOZA Y GALEANA H. AYUNTAMIENTO	8:35		0.5			

OBSERVACIONES:

El cloro residual, se constituye en una barrera protectora de la población vulnerable contra las enfermedades cuyo medio de transmisión es el agua, particularmente durante el verano; por lo anterior y con fundamento en la NOM-127-SSA1-2021 y en los artículos 401 BIS y 430 de la Ley General de Salud, se le concede un plazo NO MAYOR DE 24 HORAS a partir de la fecha de notificación del presente, para que corrija lo anteriormente señalado, debiendo comunicar por esta misma vía las acciones realizadas.

Cabe señalar que la violación a los preceptos de la Ley General de salud y demás disposiciones que se dicten en base a ella, podrán ser **sancionadas administrativamente** por la autoridad sin perjuicio de que se apliquen las medidas de seguridad que procedan para proteger la salud de la población.

JEFE DE UNIDAD DE CONTROL SANITARIO	MUESTREADOR UCS	MUESTREADOR ORGANISMO OPERADOR	ORGANISMO OPERADOR
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO

OOMAPAS DE TRINCHERAS
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
CENTRO DE SALUD RURAL TRINCHERAS
TRINCHERAS, SONORA.